ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA – INTERNET.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Institucional se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION Y GENERALIDADES DEL PROCESO						
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	Del 04 de marzo de 2026 al 16 de marzo de 2026					
1.2. DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	INSTITUCION EDUCATIVA RIVERITA					
1.3. OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA Y MONTAJE DE RED PARA LAS DEPENDENCIAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.					
1.4. PLAZO:	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (287) DÍAS CALENDARIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA ACTA DE INICIO.					
1.5. PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 1.400.000 UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE.					
1.6. CONCEPTO DEL GASTO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET E INSTALACIÓN Y MODIFICACIÓN DE RED DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA SEDE PRINCIPAL.					
1.7. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
1.8. MODALIDAD DE CONTRATACION:	Régimen especial. Manual de Contratación Institucional.					
1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RIVERITA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA.					
1.10. ANTICIPO:	SI		NO	**X**	PORCENTAJE:	**0%**
1.11. FORMA DE PAGO:	Se realizará en dos pagos parciales, con la presentación de la respectiva cuenta de cobro en cada pago.					
1.12. MODO SEGUIMIENTO O CONTROL:	INTERVENTORÍA		INTERNA			
			EXTERNA			
	SUPERVISIÓN		INTERNA			**X**
			EXTERNA			
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO						
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. La Constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la						

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA – INTERNET.

prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los ciudadanos, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Artículo 67 de la Constitución Política consagra a la Educación como un derecho de la persona y un Servicio Público que tiene una función social y el cual está a cargo del Estado.

La Ley 715 de 2001 determina que las Instituciones Educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

El Artículo 10, numeral 10.4 de la Ley 715 de 2001 expone que son obligaciones del Rector o Director, formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.

"Las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución". Artículo 11 de la Ley 715 de 2001.

La Institución Educativa Riverita presta sus servicios educativos a niños, niñas y jóvenes que cursan los grados desde Preescolar a Quinto de Educación Básica Primaria, Sexto a Noveno de Educación Básica Secundaria y Décimo a Undécimo de Educación Media Académica, aplicando la gratuidad educativa.

La Institución Educativa, presta sus servicios educativos a la comunidad en general ofreciendo dentro de sus posibilidades información inmediata, concreta y concisa sobre los procesos directivos, administrativos, comunitarios, financieros y académicos. De igual forma rinde sus informes a los entes de control, nacional, departamental y local.

La Institución Educativa Riverita, requiere el servicio de una red informática y/o subsistema de telecomunicaciones que brinde conectividad permanente para la realización de sus procesos misionales en el registro, consulta, caracterización, parametrización, digitación, envíos, recibidos etc., de las diferentes plataformas que necesitan dicho servicio para el normal funcionamiento de la misma, implementado por recurso humano capacitado y no posee la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar.

La Institución Educativa planea mediante un Presupuesto Anual y un Plan Anual de Adquisiciones, sus necesidades de funcionamiento.

La Institución Educativa Riverita, dentro de la optimización de sus finanzas asigna recursos para concurrir al funcionamiento de la misma, con destino al cubrimiento de gastos que demanda sus procesos misionales en el registro, consulta, caracterización, parametrización, digitación, envíos, recibidos etc., en las diferentes plataformas que necesitan conectividad para el normal funcionamiento de la misma; de igual forma prestar un mejor servicio a la comunidad en general brindando una información inmediata, completa y concisa de los procesos desarrollados e informes requeridos.

Las tres Sedes Educativas de La Institución Educativa implementan, dentro del presupuesto anual, sus necesidades de funcionamiento las cuales se expresan mediante

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA – INTERNET.

el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo y liquidado mediante acto administrativo.
La ejecución de estos recursos amerita la implementación de un sistema informático y/o subsistema de telecomunicaciones con internet banda ancha que brinde conectividad permanente para la realización de sus procesos misionales y que estos se puedan comunicar, ante la necesidad y obligatoriedad del reporte de la información, de la manera más clara posible e inmediata a los entes de control y comunidad en general.
Actualmente La Institución Educativa no cuenta con una red informática y/o subsistema de telecomunicaciones, ni con una estructura logística, técnica y administrativa que garantice la prestación del servicio a contratar.
En concordancia con lo anterior, y con el fin de atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos se justifica la necesidad de garantizar la prestación del servicio de un proveedor de red informática y/o subsistema de telecomunicaciones con internet banda ancha para el registro, consulta, caracterización, parametrización, digitación, envíos, recibidos etc., en las diferentes plataformas que necesitan conectividad para el normal funcionamiento de La Institución Educativa Riverita.
Conforme a lo expuesto, el Plan Anual de Adquisiciones institucional ha fijado dentro del escenario social la necesidad de la prestación del servicio como proveedor de una red informática y/o subsistema de telecomunicaciones con internet banda ancha para el mejoramiento de la prestación del servicio educativo de la Institución Educativa Riverita; Contempla entre otros el Manejo y filtrado de MAC inalámbrico de 2.4GHz por el usuario contratista; la instalación y reconfiguración de internet banda ancha de 100 mbps mensuales, administración profesional de calidad y servicio (QoS), alta capacidad para transportar voz, video y datos, descarga de música, archivos, videos y P2P sin límites, fácil implementación de redes privadas virtuales (VPN) cableado de confección fibra óptica, integración efectiva con todo el portafolio de la empresa, servicio posventa y soporte personalizado, soporte técnico 24 horas del día durante el tiempo contratado.
En concordancia con lo anterior, y con el fin de atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos se justifica la necesidad de garantizar la prestación de los servicios de un proveedor de red informática y/o subsistema de telecomunicaciones con internet banda ancha para el registro, consulta, caracterización, parametrización, digitación, envíos, recibidos etc., en las diferentes plataformas que necesitan conectividad para el normal funcionamiento de La Institución Educativa Riverita, resaltando que los insumos para la prestación de los referidos servicios son suministrados por el contratista.
Que mediante acta No. 004 del 06 de marzo 2026, el Consejo Directivo aprobó contratar los servicios requeridos, con el presupuesto aprobado para el año 2026.

2.2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD. Luego de ser expuesta la necesidad, La Institución Educativa ha determinado conforme a las especificaciones técnicas que la forma de solventarla es a través de un contrato de servicios con persona natural, jurídica o proponente conjunto, para la prestación de los

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA – INTERNET.

servicios como proveedor de una red informática y/o subsistema de telecomunicaciones con internet banda ancha para el mejoramiento de la prestación del servicio educativo de la Institución Educativa Riverita, selección que se realizará conforme al Manual de Contratación Institucional mediante convocatoria pública, a través de un proceso de Licitación Pública, el cual se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos para la prestación del servicio de internet banda ancha a la Institución Educativa Riverita, de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo la instalación y reconfiguración de internet banda ancha de 100 mbps mensuales, administración profesional de calidad y servicio (QoS), alta capacidad para transportar voz, video y datos, descarga de música, archivos, videos y P2P sin límites, fácil implementación de redes privadas virtuales (VPN) cableado de confección fibra óptica, integración efectiva con todo el portafolio de la empresa, servicio posventa y soporte personalizado, soporte técnico 24 horas del día durante el tiempo contratado.

2.3. OBJETO: Prestación del servicio de internet banda ancha y montaje de red para las dependencias directivas y administrativa en la sede principal de la Institución Educativa Riverita.
El objeto contractual está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112101	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos.	Servicios de Internet.	Proveedores de Servicio de Internet (psi)

2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Se requiere contratar la prestación del Servicio – Internet, de un proveedor de una red informática y/o subsistema de telecomunicaciones con internet banda ancha para el mejoramiento en la prestación del servicio educativo de la Institución Educativa Riverita; requiriendo que el Contratista se comprometa para con La Institución Educativa a realizar por su cuenta y riesgo propio la instalación, reconfiguración, prestación de los servicios contratados y la entrega personalmente del subsistema de telecomunicaciones y subsistema de infraestructura en medio físico de forma presencial en las Instalaciones de la Sede Principal de la Institución Educativa.
Por consiguiente, prestar con destino a La Institución Educativa Riverita de Rivera Huila, los siguientes servicios:

ITEM	ARTÍCULO	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. PARCIAL

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA – INTERNET.

1.1	Prestación de servicios como proveedor de red informática y/o subsistema de telecomunicaciones con internet banda ancha para el registro, consulta, caracterización, parametrización, digitación, envíos, recibidos etc., en las diferentes plataformas que necesitan conectividad para el normal funcionamiento de La Institución Educativa Riverita. Entrega en medio físico personalmente en las instalaciones de la Institución Educativa de los siguientes informes y/o actividades: **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**: Manejo y filtrado de MAC inalámbrico de 2.4GHz por el usuario contratista. **INSTALACIÓN:** Instalación y configuración de red de internet banda ancha de 100 mbps mensuales mediante Router de enrutamiento de banda dual inalámbrico en la Sede Principal. **MATERIAL DE ENTREGA:** Entrega del servicio de internet banda ancha de 100 mbps funcional, administración profesional de calidad y servicio (QoS), alta capacidad para transportar voz, video y datos, descarga de música, archivos, videos y P2P sin límites, fácil implementación de redes privadas virtuales (VPN), cableado de confección fibra óptica. **GARANTÍAS:** Integración efectiva con todo el portafolio de la empresa, servicio posventa y soporte personalizado, soporte técnico 24 horas del día durante el tiempo contratado.	PER	2	$700.000	$1.400.000

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Garantizar a la INSTITUCION EDUCATIVA, la prestación de los servicios solicitados, en los tiempos y plazos estipulados para tal fin. 2) Atender cualquier recomendación que haga La Institución Educativa relacionada con el desarrollo de los procesos que conlleven el objeto

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA – INTERNET.

del contrato. 3) EL CONTRATISTA deberá participar activamente en el proceso del objeto del contrato. 4) Estar afiliado al régimen de seguridad social integral y de riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. 5) Prestar sus servicios solicitados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en forma profesional de manera diligente y oportuna. 6) Asesorar de manera permanente a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en materia del objeto del presente contrato; 7) Procesar y presentar de manera oportuna los informes a que haya a lugar con razón al objeto del contrato. 8) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA para el buen éxito de su gestión. 9) Entregar, personalmente en las instalaciones de La Institución Educativa, de manera permanente y oportuna, los servicios solicitados en el periodo contratado. 10) Responder y velar por el buen uso de los datos suministrados por LA INSTITUCÓN EDUCATIVA, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y lugares diferentes a los contratados. 11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista asuma todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, el mismo podrá hacerlo directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratista autoriza a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a él. 12) Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta. 13) Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 14) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato. 15) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. 16) Garantizar el personal que preste el servicio como proveedor de red informática y/o subsistema de telecomunicaciones con internet banda ancha conforme a lo acordado entre supervisor y contratista. 17) Garantizar la disponibilidad inmediata de reemplazo del personal cuando se requiera. 18) Garantizar la entrega de los servicios contratados conforme las instrucciones del rector de los mismos.19) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de que EL CONTRATISTA suministre los servicios solicitados por la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila.

2.5.1. Actividades específicas a realizar:

1. **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**: Manejo y filtrado de MAC inalámbrico de 2.4GHz por el usuario contratista.
2. **INSTALACIÓN:** Instalación y configuración de red de internet banda ancha de 100

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA – INTERNET.

mbps mensuales mediante Router de enrutamiento de banda dual inalámbrico en la Sede Principal.

3. **MATERIAL DE ENTREGA:** Entrega del servicio de internet banda ancha de 100 mbps funcional, administración profesional de calidad y servicio (QoS), alta capacidad para transportar voz, video y datos, descarga de música, archivos, videos y P2P sin límites, fácil implementación de redes privadas virtuales (VPN), cableado de confección fibra óptica.
4. **GARANTÍAS:** Integración efectiva con todo el portafolio de la empresa, servicio posventa y soporte personalizado, soporte técnico 24 horas del día durante el tiempo contratado.

2.5.2. Obligaciones Generales:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Entrega de los servicios solicitados en las instalaciones de La Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera.

2.6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RIVERITA: 1) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato. 2) Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. 3) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. 4) Cumplir con el pago del contrato previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato. 5) Enviar a tiempo la información requerida para el cumplimiento del objeto y Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 6) Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato. 7) Realizar la Supervisión del contrato, la cual será ejercida de forma interna por el Ordenador del Gasto, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato. 8) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA – INTERNET.

2.7 PLAZO: Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de nueve meses y doce días (doscientos ochenta y siete días calendario) a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, para el cumplimiento del objeto del contrato. La duración del presente contrato no estará condicionada a prórroga automática o tácita sin previa solicitud de la misma. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder al 31 de diciembre de 2026, de tal forma que si llegado el 31 diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más.

2.8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato se realizarán las actividades suscritas en el objeto contractual en La Sede Principal y se entregará el resultado final en la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

En el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, se hace referencia a los contratos inferiores a 20 SMLV, indicando que " el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica".

El Artículo 17 del Decreto 4791 de 2009 el cual estipula: "Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001". Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y de acuerdo con el Estatuto Contractual de la Institución Educativa la modalidad de contratación es Contratación Régimen Especial.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" y el manual de contratación de la institución.

Acuerdo N° 006 del 11 de agosto de 2022, por medio del cual se establece el manual de contratación del régimen especial para la adquisición de bienes y servicios con los recursos del fondo de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA – INTERNET.

cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales, de la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila.

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

3.1.1. REQUISISTOS JURIDICOS.

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.
Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica. Este requisito no tiene puntaje, Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen:

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA.
Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.
Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.
Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

ACREDITACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE TIC.
El proponente deberá presentar el certificado de incorporación de registro de TIC ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Dirección de Industria de Comunicaciones, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto 1078 de 2015.

PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
La propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma en el anexo 1 del

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA – INTERNET.

presente pliego.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA.

El proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en estas profesiones, puede acreditar mediante documento de vinculación del profesional acreditado por las mismas para ejercer dichas funciones, anexando documento de identidad; Copia de la matrícula profesional y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses; Pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA; Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional; Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC; Documento de vinculación a la empresa debidamente firmado.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA – INTERNET.

integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR.
Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.
Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.
El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993.
El proponente deberá certificar que no se encuentra que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.
Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. Con expedición no mayor a un mes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. Con expedición no mayor a un mes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta. Con expedición no mayor a un mes.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA – INTERNET.

CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.
Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. Con expedición no mayor a un mes.

3.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del contrato y cuya cuantía sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial en los últimos tres años (3) de expedición a partir de la publicación del presente proceso.
b) Deberá presentar hoja de vida en formato único del proponente y de la empresa cuando así lo requiera.

3.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO.

a) El proponente deberá presentar su propuesta económica en el anexo 2 del presente pliego detallando cada uno de los requerimientos de lo solicitado y debidamente firmada.
b) Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.
c) La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos.

Los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

4. DESCRIPCION FINANCIERA

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: En virtud de las competencias delegadas mediante Resolución Departamental No. 6226 del 19 de diciembre 2020 la dependencia generadora de la necesidad, para el caso particular la Rectoría de La Institución Educativa Riverita, ostenta la responsabilidad en las etapas de programación y preparación de los procesos, por consiguiente el responsable técnico y financiero actuando dentro de sus competencias, consolidan el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, en UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 1.400.000) M/Cte. IVA y Retenciones de Ley incluidos, el cual fue establecido teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Necesidad de la contratación del servicio de un proveedor de red informática y/o subsistema de telecomunicaciones con internet banda ancha para el registro, consulta, caracterización, parametrización, digitación, envíos, recibidos etc., en las diferentes plataformas que necesitan conectividad para el normal funcionamiento de La Institución Educativa Riverita, o empresa prestadora de dichos servicios, debidamente certificados para ejercer las actividades solicitadas, para la prestación del servicio de

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA – INTERNET.

internet banda ancha a la Institución Educativa Riverita, de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los requeridos por los demás organismos de control y vigilancia de la institución, incluyendo la instalación, actualización y/o configuración de internet banda ancha de 100 mbps mensuales, administración profesional de calidad y servicio (QoS), alta capacidad para transportar voz, video y datos, descarga de música, archivos, videos y P2P sin límites, fácil implementación de redes privadas virtuales (VPN) cableado de confección fibra óptica, Integración efectiva con todo el portafolio de la empresa, servicio posventa y soporte personalizado, soporte técnico 24 horas del día durante el tiempo contratado.
Conforme a lo anterior, el valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 1.400.000) IVA y Retenciones de Ley incluidos.
Los insumos y viáticos para la prestación del servicio contratado serán asumidos por el contratista.
De conformidad con las competencias que ostenta la Institución Educativa, se anexa al presente estudio previo y forma parte integral del mismo, el presupuesto oficial del proceso licitatorio, suscrito por el funcionario responsable de su elaboración.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 005 del 16 de marzo de 2026, afectando el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.02 INTERNET, Fuente: Superávit – Calidad por Gratuidad MT. $ 1.400.000,00.

4.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por el incumplimiento del contrato en la contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, con pago de honorarios vencidos, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de los servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

CLASE DE GARANTÍA				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**Contratista**	
			SI	**NO**
Seriedad de la oferta	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los		X

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA – INTERNET.

	presupuesto oficial estimado, según se establezca en la invitación.	riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Cumplimiento	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.		X
Pago de	El valor de esta garantía	Por el término de ejecución		X

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA – INTERNET.

salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.		
Estabilidad y calidad de la obra	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.		X
Calidad del servicio	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato		X
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado en las pólizas que amparan la extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA – INTERNET.

	salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza			
CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO		SI	**NO**	

Concerniente a la ejecución garante de las actividades contratadas, el contratista asume sus responsabilidades, calidad del servicio, cumplimiento de sus obligaciones y seriedad de su propuesta con la firma del contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes.

4.4 FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizará el pago del valor del contrato al contratista por el valor que resulte del respectivo proceso de selección, para darle cumplimiento al objeto del contrato, los cuales se cancelaran en dos pagos parciales equivalentes al 100% del valor total, sin pactar ningún tipo de anticipo en cada pago parcial, de la siguiente forma:

1. Primer pago parcial SETECIENTOS Y PESOS MCTE $ 700.000 equivalentes al 50% en el mes de julio del año 2026.
2. Segundo pago parcial SETECIENTOS Y PESOS MCTE $ 700.000 equivalentes al 50% en el mes de enero del año 2027 - con el acta de liquidación del contrato.

Cada pago se hará dentro de los cinco días hábiles siguientes, previa recepción a satisfacción de cada informe parcial entregado al contratante y presentación de la orden de pago, cuenta de cobro, informe de actividades del contratista y certificación del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

PAGO FINAL: Equivalente al 50% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual y suscrita el acta de liquidación, para lo cual será requerido un informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del contrato y demás documentos a que haya lugar.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede de 20 SMMLV, independientemente de su objeto:

1. La Institución Educativa debe señalar en la invitación a participar en procesos de Invitación Pública la información sobre descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación, y la forma como el interesado debe acreditar

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA – INTERNET.

su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Institución Educativa puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Institución Educativa exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil mediante cartelera institucional, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en los tiempos y plazos reglamentarios y/o otros medios de comunicación comunitarios. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Institución Educativa antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Institución Educativa debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones, la Institución Educativa debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Institución Educativa debe publicar el informe de evaluación.
6. La Institución Educativa debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de invitación pública, en la aceptación de la oferta, la Institución Educativa debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Institución Educativa aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

6.1. SUPERVISION: Se realizará de forma interna y estará a cargo del Rector de la Institución Educativa Riverita.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

7.1 IDONEIDAD. – Perfil: Profesional con formación académica (Ingeniero Sistemas), estudios en manejo de redes o afines a sistemas informáticos y/o telecomunicaciones. Licencia de funcionamiento del servicio de internet.
7.2 EXPERIENCIA. - Acreditar dos (2) contratos con Entidad Pública, con objetos similares y por lo menos dos actividades de las actividades a realizar del numeral 2.5.1 del presente estudio.

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.
Según el análisis realizado no existen riegos predecibles de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5.
POLIZAS REQUERIDAS: (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA – INTERNET.

TIPO DE PÓLIZA		TIEMPO	VALOR POR ASEGURAR
Seriedad de la oferta		NA	NA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		NA	NA
Pago anticipado		NA	NA
Cumpliimiento		NA	NA
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		NA	NA
Estabilidad y calidad de la obra		NA	NA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		NA	NA
Calidad del servicio		NA	NA
Responsabilidad civil extracontractual		NA	NA
No requiere pólizas		NA	NA

9. INDEMNIDAD

9.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

9.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó:

Mg. ALFONSO CRESPO GUZMAN
C.C. 83.229.004 de Rivera H.
Rector.